**M. Política de Autodeterminación (Política Nro. 2009-1)**

**Nro de POLÍTICA DDS:** 2009 – 1

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 14 de enero de 2010 (Publicada de nuevo con correcciones técnicas)

**FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:** 9 de marzo de 2009 (Fecha de la primera publicación de la política)

El Departamento de Servicios de Desarrollo está comprometido con el avance de la autodeterminación con respecto a los individuos con discapacidades intelectuales. Dentro de un sistema de servicios que promueve la autodeterminación, los individuos, sus tutores y familias puede elegir recibir servicios de proveedores de agencias tradicionales mediante convenios con el Departamento, pueden elegir dirigir ellos mismos todos los aspectos de sus apoyos, lo que incluye contratar y administrar los trabajadores de apoyo directo, o pueden elegir cualquier combinación de ambos enfoques.

Para lograr el avance de la autodeterminación, el Departamento le da apoyo a la expansión de oportunidades para la autodeterminación, que le permitan a los individuos, y cuando sea apropiado a sus tutores y familias, obtener apoyos y servicios en base a las necesidades, valores y preferencias del individuo. Esto se logra mediante el diseño e implementación de opciones de servicio que le dan a los individuos, tutores y familias, un mayor control para decidir y gestionar qué apoyos y servicios utilizar, dónde y cuándo recibirlos y de quién. Estas opciones de servicio incorporarán elementos de autodeterminación que serán individualizados, sensibles y adecuados culturalmente, los que pueden incluir lo siguiente:

* Un proceso de planificación centrado en la persona, dirigido por el individuo, que le permita al individuo, y cuando sea adecuado, su tutor o su familia, identificar el acceso a un paquete personalizado de apoyos pagos y gratuitos, para satisfacer necesidades únicas y objetivos definidos individualmente.
* Un círculo de apoyo o equipo seleccionado por el individuo, tutor y/o familia, que se reúna de forma regular, a fines de ayudar al individuo a alcanzar sus metas personales.
* Un intermediario de apoyo que asista al individuo, tutor y/o familia, a desarrollar un plan centrado en la persona.
* Un presupuesto individual, lo que significa una cantidad de dinero para bienes, servicios y apoyos, especificado en el plan centrado en la persona, que quede bajo el control y dirección del individuo, y cuando sea adecuado, su tutor o familia.
* Disponibilidad de servicios de gestión financiera/intermediarios fiscales que utilicen los fondos de una persona de acuerdo con su plan de servicio y presupuesto individual.
* Reclutamiento, contratación, despido y capacitación de profesionales de apoyo directo y demás personal por parte de los individuos, tutores y familias.
* Abogar por sí mismo y capacitación con respecto a las opciones del consumidor para distintos niveles de autoridad y responsabilidad al momento de ejercitar la autodeterminación.

Con la autodeterminación, los individuos, tutores y familias, con los apoyos necesarios, toman sus propias decisiones, planifican sus propios futuros, deciden de qué manera se utiliza el dinero destinado a los apoyos y asumen la responsabilidad por las decisiones que toman.

Esta información es suministrada por el [Departamento de Servicios de Desarrollo](http://www.mass.gov/dds).